



**RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de mayo de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 19 de mayo de 2011 publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 30 de mayo de 2011, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna:

Titulares:

Presidente: D. Antonio Rueda Sánchez  
Secretario: D. José Antonio Riba Bruballa  
Vocal 1.º : D. José Miguel Aguirre Errasti  
Vocal 2.º : D. José Luis Guerrero Navarro  
Vocal 3.º : D. Eduardo Aguilar Cortés  
Vocal 4.º : D. Miguel Ángel Berdún Chéliz  
Vocal 5.º : D. Francisco Ruiz Montes

Suplentes:

Presidente: D. José Luis Bancalero Flores  
Secretario: D. Pedro Hernández Sánchez  
Vocal 1.º : D. José Velilla Marco  
Vocal 2.º : D. Juan Jiménez-Muro Pérez-Cistué  
Vocal 3.º : D. Juan Carlos Ferrando Vela  
Vocal 4.º : D. Juan Ignacio Pérez Calvo  
Vocal 5.º : D.ª Pilar Gracia Sánchez

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 19 de octubre de 2012.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ TOMÁS TENZA PÉREZ**